



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESOLUCIÓN NÚMERO 001 (23 enero de 2025)

Por la cual se convoca y reglamenta la elección de los representantes ante el comité de investigación e Interacción Social del Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Nariño, para el período estatutario enero 2025 – diciembre 2028.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,

En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 90 del Estatuto General de la Universidad de Nariño (Acuerdo 080 de 2019), los Centros de Investigación e Interacción Social (CIIS), son elementos constitutivos de las facultades.

Que, de conformidad con el artículo 92 del mencionado Estatuto, los CIIS contarán con un Comité de Investigación e Interacción Social, cuerpo colegiado que asesora al coordinador en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las iniciativas académicas, de investigación e interacción social de la facultad.

Que, mediante Acuerdo 022 del 30 de abril de 2024, el Consejo Superior de la Universidad de Nariño aprobó la creación del Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, CIIS FACIEN.

Que, mediante Resolución 0098 de enero 17 de 2025, se designó al Doctor Segundo Javier Caicedo Zambrano, como coordinador del CIIS de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que, en aplicación del artículo 10 del Acuerdo 022 del 30 de abril de 2024, es necesario conformar el comité de investigación e interacción social, cuerpo colegiado asesor del Coordinador del CIIS.

Que, dicho comité debe estar conformado por:

- El coordinador del CIIS, quien lo preside.
- Un coordinador de los programas de posgrado, elegido por sus homólogos.
- Dos investigadores de los grupos de investigación vigentes, elegidos por sus homólogos.
- Un docente que lidere proyectos de interacción social, elegido por sus homólogos.
- Un estudiante investigador, elegido por sus homólogos.
- Un director o coordinador de las unidades de interacción social, elegido por sus homólogos.

Que el numeral 10 del artículo 29 del Estatuto General de la Universidad de Nariño adoptado mediante Acuerdo 080 de 2019 por el Consejo Superior Universitario, determina que "(...) Las elecciones de

representantes estudiantiles y profesorales ante los comités curriculares y consejos de facultad, serán organizadas y coordinadas por los secretarios académicos”.

Que, a su vez, el numeral 15 del artículo 80 de la norma en comento dispuso como función propia del Decano la siguiente: “Convocar a elección de los representantes profesorales y estudiantiles ante los organismos de la facultad y presentar a quienes resulten elegidos ante el rector para su designación”.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

CAPITULO I DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Convocar al siguiente personal de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales: coordinadores de programas de posgrado, investigadores de los grupos de investigación vigentes, docentes que lideren proyectos de interacción social, estudiantes investigadores con matrícula vigente, y directores o coordinadores de las unidades de interacción social, con el fin de que, el día 07 de febrero de 2025, en Asamblea General, elijan entre ellos a sus respectivos representantes al comité del CIIS, para el período estatutario comprendido entre enero de 2025 y diciembre de 2028 o hasta tanto se conserve la calidad exigida.

Artículo 2. La reunión del personal anteriormente mencionado, con el objeto de designar a sus respectivos representantes, sesionará con la mitad más uno de los convocados; de no reunirse el quórum, los presentes determinarán si se lleva a cabo con las personas que se encuentren presentes o convocar a una nueva fecha.

Artículo 3. A la reunión sólo podrán asistir las personas que forman parte de los grupos mencionados en el Artículo 1; por lo tanto, no se podrán aceptar delegados o reemplazos.

Artículo 4. La elección se realizará mediante votación directa de los integrantes de los respectivos grupos convocados, mediante el presente acto administrativo.

Artículo 5. El cronograma para seguir en esta convocatoria es el siguiente:

Actividad del proceso	Lugar	Fechas	Horario
Publicación de la convocatoria	Página web, correos electrónicos	Desde 23 de enero de 2025	Permanente
Fecha de elección	Auditorio Bloque 1	07 de febrero de 2025	3:00 pm

Artículo 6. El acto electivo será instalado por el Decano, quién actuará como presidente del Comité Electoral de las presentes elecciones; la auxiliar administrativo del CIIS, actuará como Secretaria de la reunión.

Parágrafo I: le corresponde a la Presidencia del Comité y a la Secretaria:

- a) Organizar, inspeccionar y controlar el proceso de elecciones.

- b) Levantar el acta donde conste la apertura, desarrollo y escrutinio electoral.
- c) Resolver los reclamos que se presenten en el proceso electoral.
- d) Declarar electo al candidato que, en cada grupo convocado, haya obtenido el mayor número de votos como representante y expedir el acto administrativo de designación correspondiente.

Artículo 7. La auxiliar administrativo del CIIS expedirá el listado oficial de los integrantes de cada uno de los grupos convocados, que sean aptos para votar y ser elegidos, y revisará si cumplen con la adscripción requerida para ser elegido representante.

Artículo 8. La elección se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1. Una vez se haya instalado la reunión, se procederá con la postulación de candidatos que se encuentren en la lista oficial de los citados a la convocatoria. La postulación de los candidatos se realizará por los mismos integrantes de los grupos convocados.
2. Inmediatamente se procederá a la votación, según el método que determine la mayoría de los asistentes.
3. Se considerará elegido al candidato que obtenga la mayoría de los votos de los electores presentes en la reunión, efectuando para ello el número de votaciones que sean necesarias.
4. Los representantes ante el CIIS de la FACIEN, permanecerán en sus funciones, siempre y cuando conserven la calidad que ostentan al momento de la elección.

Parágrafo. La persona que haya sido designada como candidata, deberá manifestar verbalmente en el momento de la sesión su aceptación a la postulación.

Artículo 9. De todo el proceso de esta convocatoria, se levantará un acta que será suscrita por el Decano y la secretaria, anexando la lista de los participantes y el resultado del escrutinio.

Parágrafo 1: La Decanatura elaborará la resolución por la cual se declara electo a los respectivos ganadores.

Parágrafo 2: La posesión de los representantes elegidos, se realizará en la primera sesión del Consejo de Facultad, posterior a la fecha de su elección.

Artículo 10. La pérdida de la condición por la cual fue elegido conlleva la pérdida de la representación como representante ante el comité del CIIS.

Artículo 11. En el evento de presentarse una vacancia absoluta del cargo de la representación ante el CIIS, la decanatura deberá proveer dicha representación, con la elección de su replazo para culminar el período, con los procedimientos y reglas consagrados en este cuerpo normativo.

Artículo 12. Las situaciones no previstas en la presente resolución serán resueltas por el Departamento Jurídico y quedarán establecidas en el acta correspondiente a la reunión.

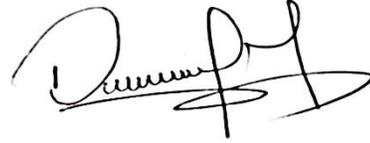
Artículo 13. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.



HERNAN ALBERTO ESCOBAR
Decano Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad de Nariño



DUVI CASTILLO MENESES
Secretaria Académica

Elaboró: Javier Caicedo Zambrano
Revisó: Hernán Alberto Escobar Jiménez